

- Publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la resolución para notificación de la Resolución de iniciación.

- Aviso de recibo renotificación al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de la resolución para notificación de la Resolución de iniciación, por publicación en el Boletín Oficial de Canarias e inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

- Aviso de recibo renotificación al Ayuntamiento de La Coruña, de la resolución para notificación de la Resolución de iniciación, por publicación en el Boletín Oficial de Canarias e inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

- Propuesta de Resolución del expediente sancionador.

Segundo.- Remitir la presente resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de septiembre de 2007.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

4004 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de septiembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Wihelmira Pasy Copley Smith y a Dña. Susan Thain, de la resolución recaída en el expediente de I.U. 1387/2007.*

No habiéndose podido practicar la notificación a Dña. Wihelmira Pasy Copley-Smith y a Dña. Susan Thain de la resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 2867, de fecha 5 de septiembre de 2007, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a Dña. Wihelmira Pasy Copley-Smith y a Dña. Susan Thain la resolución nº 2867, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 5 de septiembre de 2007, recaída en el ex-

pediente instruido en esta Agencia con referencia I.U. 1387/2007, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Primero.- Incoar procedimiento sancionador a Dña. Wilhelmina Posy Copley-Smith, en calidad de promotora de las obras descritas en el antecedente primero de la presente resolución, por la presunta comisión de una infracción administrativa tipificada y calificada como grave por el artículo 202.3.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo y sancionada, conforme preceptúa el artículo 203.1.b) del mismo cuerpo legal, con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros, en función de las circunstancias que concurren en el presente expediente; siendo la sanción propuesta en el caso que nos ocupa la de multa de setenta y dos mil (72.000) euros correspondiente a su grado medio, y sin perjuicio de la modificación de la cuantía a la que se refiere el artículo 195 del citado Texto Refundido, manifestando lo siguiente:

a) Al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo y con anterioridad al trámite de audiencia.

b) Al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 del citado Reglamento, los interesados disponen de un plazo de quince días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse. De no presentarse alegaciones en dicho plazo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.2 del mismo Texto Legal, el presente Acuerdo de iniciación podrá considerarse como Propuesta de Resolución, toda vez que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

c) Una vez notificada la Propuesta de Resolución, los interesados dispondrán de un plazo de audiencia de quince días para formular alegaciones, así como para presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en el artículo 19 del mismo Reglamento.

d) El presente procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente. Por tanto, el expediente administrativo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de esta Agencia sita en la calle Venegas, 65, segunda planta, en Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 10 a 12 horas, de lunes a viernes.

e) Según preceptúa el artículo 191 del TRLOTENC, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el plazo máximo para resolver el presente procedimiento y notificar su resolución es de seis meses, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la precitada Ley.

f) De conformidad con el artículo 8.1 del Real Decreto 1.389/1993, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda, y ello sin perjuicio de la reposición de la realidad física alterada prevista en el artículo 179 del citado Texto Refundido. Asimismo, según dispone el apartado segundo del precitado artículo, el pago voluntario por el imputado en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Segundo.- Nombrar Instructora y Secretaria a Dña. María Luisa Valverde Jiménez y a Dña. Nicéfora Sánchez Martínez, respectivamente, quienes podrán ser recusadas en los casos y formas previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.- Comunicar la presente Resolución a la Instructora y Secretaria nombradas y notificar ésta a Dña. Wilhelmina Posy Copley-Smith y a Dña. Susan Thain, al Ayuntamiento y a los demás interesados.”

Remitir la presente resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de septiembre de 2007.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

4005 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de septiembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Vaclav Brunclik, de la resolución recaída en el expediente de I.C. 1419/2007.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Vaclav Brunclik de la resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Me-

dio Urbano y Natural nº 2678, de fecha 13 de agosto de 2007, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

R E S U E L V O:

Notificar a D. Vaclav Brunclik la resolución nº 2678, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 13 de agosto de 2007, recaída en el expediente instruido en esta Agencia con referencia I.C. 1419/2007, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Primero.- Iniciar procedimiento administrativo frente a D. Vaclav Brunclik, en orden a reponer a su estado originario la realidad física alterada por las obras consistentes en la construcción de un mirador en el lugar conocido por Avenida Gran Canaria, 96, Bungalow Montecarlo nº 22, Playa del Inglés, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, llevadas a cabo sin la preceptiva autorización exigible conforme a lo dispuesto en el artº. 26 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Segundo.- Manifestar al interesado lo siguiente:

- Dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e información que estime conveniente, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- A tenor de lo dispuesto en el artículo 42.3 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para resolver el presente procedimiento y notificar su resolución es de tres meses, transcurridos los cuales se producirá la caducidad del mismo.

- El expediente administrativo se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de esta Agencia, sita en la calle Venegas, 65, segunda planta, en Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 10 a 12 horas, de lunes a viernes.

Tercero.- Notifíquese a los interesados.

Remitir la presente resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de septiembre de 2007.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.